

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, de aprobación inicial de la modificación del anexo de personal del presupuesto municipal 2025, que dice lo siguiente:

Formado el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe número 8512025, sobre el análisis de la propuesta de equiparación salarial emitido por el Técnico superior del departamento de Recursos Humanos, de fecha 5 de mayo de 2025.

Visto y conocido el contenido del informe número 16 112025, sobre la modificación del anexo de personal emitido por el Técnico superior del departamento de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2025.

Visto el resto de documentación obrante en el expediente,

Como alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, propongo al Pleno municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del anexo de personal del presupuesto general del Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el ejercicio económico 2025, según las indicaciones del informe de personal.

Segundo.—Exponer al público la presente modificación del anexo de personal para el 2025, aprobado inicialmente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.—Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.—Remitir copia de la modificación definitivamente aprobada a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid.

Ciempozuelos, a 26 de junio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/10.546/25)

